

Por R.ª Resolución de S.ª M. dada a Comenta del
 Consejo a 28 de Mayo año prox.º de 1798 se
 sirvió mandar se escribiere a los M.ª R. Arzobispos,
 R. Obispos y Cabildos, Comunidades, y demas a q.^{as}
 correspondiere, como se hizo con fecha 23 de Junio
 del propio año, significandoles ser la R.ª voluntad
 de S.ª M. se suspendieran por ahora las subastas
 publicas de rentas Decimales, voto a San-
 tiago, tercias R.ª y rentas Dominicales, como
 tambien las otras rentas que gozen qualquiera
 Comunidades y personas Eclesiasticas y Seculares q.
 convistan en granos, y que informasen con
 la brevedad posible lo que estimasen conve-
 niente en oír a dichas subastas, reglas y modos que
 pudieran establecerse para evitar los perju-
 quios originaban, conciliando sus intereses
 con los del Publico.

Con este motivo ocurrieron al Consejo
 el M.ª R. Arzobispo de Santiago, el V.º Dean y

